



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 631/2016.-

ZAPALLAR, 03 de Febrero de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 604/2016, de fecha 02 de Febrero de 2016, que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 595/2016, de fecha 01 de Febrero de 2016, que Autoriza Programa y Actividad Municipal denominada Ven y Disfruta Zapallar verano 2016.
- Solicitud de Permisos Varios N° 53 emitido por la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 888 de fecha 3 de Febrero de 2016, emitido por la Tesorería Municipal.
- Carta Solicitud de fecha 1 de Febrero de 2016, emitida por doña Margarita Jaramillo Soto.
- Resolución N° 4390 de fecha 30 de Diciembre de 1999 emitida por el Subdirector de Salud Ambiental Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE** a doña **MARGARITA JARAMILLO SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° para realizar Ramada con Venta de Bebidas Alcohólicas en el Estadio de Zapallar, los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2016, en el Marco de la Semana Zapallarina, con el propósito de Promover, fomentar y desarrollar el Turismo.
- 2° AUTORIZASE dicha Actividad en el siguiente Horario:**
Viernes 19 de Febrero de 2016 en horario desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
Sábado 20 de Febrero de 2016, en horario desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
Domingo 21 de Febrero de 2016, en horario desde las 20:00 horas y hasta las 00:00 horas.

3° PAGUESE la suma de 1 UTM por día, según Título III, Art. 6, N° 3 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-